

<u>TEMA No. 84:</u> Estado de Derecho en los planos nacional e internacional.

Nueva York, 4 y 5 de octubre de 2017

Señor Presidente:

La delegación de la República de El Salvador toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en relación con el estado de derecho (A/72/268), que presenta información actualizada y un análisis sobre la asistencia prestada en los últimos doce meses por las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, y se examinan las propuestas para fortalecer la labor de la Organización en apoyo de los Estados Miembros.

Aprovechamos para agradecer el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas por la asistencia brindada a nuestro país en la promoción del Estado de Derecho a nivel nacional, específicamente, en reformas al sector justicia con el fin de adecuar la administración de justicia a los nuevos tiempos que vive nuestro país.

De igual manera, agradece el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas en la reducción tangible de la violencia en nuestro país, disminución que ha sido realizada por el Gobierno de El Salvador con total apego y, sobre la base de su firme compromiso con los derecho humanos reflejado en las diferentes gestiones gubernamentales, incluyendo las acciones en materia de seguridad ciudadana, con las que se busca responder a la situación de violencia provocada por estructuras criminales que buscan infundir terror en la población y desestabilizar la institucionalidad atentando contra jueces, magistrados, miembros de la policía nacional civil y de la fuerza armada.

Estas acciones y esfuerzos emprendidos por el Gobierno de nuestro país se centran en la implementación de una estrategia de seguridad integral y efectiva, que tiene como premisa el respeto y la garantía de los derechos humanos de la población. Para ello priorizamos por medio de programas enfocados en la prevención y atención de las víctimas de violencia, además, de aquellos enfocados a que jóvenes en situación de riesgo no ingresen a las pandillas y, también,

en una institucionalidad específica para dar asistencia integral a las víctimas de delitos y otros actos violentos.

Señor Presidente,

Nuestra estrategia de seguridad denominada "Plan El Salvador Seguro", es el fruto de una consulta con diversos sectores de nuestra sociedad, el cual fue formulado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia. Este consejo es una instancia creada por el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, y está integrado por instituciones del Órgano Ejecutivo, del Órgano Judicial y del Ministerio Público, así como por instancias nacionales rectoras de políticas en materia de mujer, niñez, adolescencia y juventud, además, de gobiernos locales, empresa privada, iglesias, medios de comunicación, partidos políticos, representantes de la sociedad civil y de la comunidad internacional.

No obstante lo anterior, vemos con preocupación, a pesar de todos los esfuerzos emprendidos, que en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en relación con el estado de derecho (A/72/268), se nos incluya dentro del apartado referido a "Seguridad orientada a la comunidad y reducción de la violencia armada" como uno de los países donde la violencia armada y las violaciones generalizadas de los derechos humanos son provocadas por agentes estatales.

Es por ello que esta afirmación no puede ser aceptada por nuestro país dado los estrictos controles y programas que hemos emprendido en materia de derechos humanos, tal como lo hemos expresado y de presentarse un caso aislado, en que un agente de autoridad actué al margen de la legalidad, nuestro país, ha establecido los mecanismos administrativos y judiciales para determinar las responsabilidades y sanciones correspondientes, existiendo una estrecha colaboración entre las autoridades de seguridad pública y la Fiscalía General de la República.

De igual manera, se ha instalado un "Mecanismo de coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de los controles internos de las instituciones de seguridad", conformado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Secretario de Gobernabilidad de la Presidencia de la República y la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, junto a diversos representantes de la sociedad y Organizaciones Internacionales, cuyo objetivo central es lograr el fortalecimiento de los controles internos de las instituciones de seguridad, para que el accionar de agentes policiales y efectivos militares asignados a tareas de seguridad se encuentre apegado a la ley.

Por otro lado, tomamos nota del informe del Secretario General sobre el examen del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas contenido en el documento A/72/86 en donde se examina el reglamento para la aplicación del Artículo citado, teniendo en cuenta los últimos cambios en materia de registro y publicación de tratados.

Señor Presidente:

Nuestra delegación desea expresar que se encuentra muy complacida por la modalidad de trabajo que se ha implementado para este tema de agenda ya que nos permite examinar individualmente cada una de las exigencias derivadas del Estado de Derecho en los planos de Derecho nacional e internacional. Ciertamente, ello permite encauzar los debates y profundizar en las implicaciones que poseen cada uno de los elementos, por lo que recomendamos continuar desarrollando esta práctica en posteriores períodos de sesiones.

Particularmente, respecto del subtema relativo a los "Medios de seguir divulgando el derecho internacional para reforzar el Estado de Derecho", la República de El Salvador destaca la importancia de este tema, ya que permite difundir las obligaciones internacionales, a las que se comprometen los Estados, lo cual posibilita el mejor cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Mi delegación considera que los medios para divulgar el derecho internacional, a fin de reforzar el Estado de Derecho pueden identificarse en los siguientes ámbitos: 1) la publicación del registro de ratificaciones que un Estado realiza sobre tratados internacionales; y, 2) la diseminación del derecho internacional entre actores específicos, tales como, funcionarios de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial; sector de la academia y organizaciones de la sociedad civil en general.

Respecto al primer punto, la República de El Salvador ha ratificado diversos tratados internacionales en distintos ámbitos del ordenamiento jurídico internacional, tales como: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Mercantil Internacional, entre otras materias. De igual manera, el Estado salvadoreño forma Parte de distintos instrumentos multilaterales y de cooperación que representan la promoción de sus relaciones internacionales abiertas al mundo, los cuales, pueden ser consultados por medio de registros que se encuentran en portales electrónicos de acceso a la sociedad.

Señor Presidente:

La República de El Salvador también considera importante identificar la diseminación del derecho internacional entre actores específicos del sistema institucional estatal y la sociedad general.

Principalmente, los funcionarios y facilitadores del sistema judicial salvadoreño poseen un rol importante en la promoción y conocimiento sistematizado del derecho internacional. La aplicación de tratados internacionales en los criterios jurisprudenciales es una práctica estatal que fortalece un Estado de Derecho y reafirma su compromiso ante la sociedad internacional.

También es importante la difusión del ordenamiento jurídico internacional orientada a los órganos legislativo y ejecutivo del Estado. Precisamente, nuestra jurisprudencia constitucional ha sido permeada por el derecho internacional; por ejemplo, en la reciente declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, la Sala de lo Constitucional de El Salvador afirmó que para el legislador es indispensable tomar en cuenta los compromisos constitucionales e internacionales adquiridos por el Estado salvadoreño al poner en vigor tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Por otro lado, la República de El Salvador considera que la diseminación del derecho internacional en el sector de la academia y organizaciones de sociedad civil en general, es un medio clave para la divulgación y construcción de un conocimiento sistematizado.

En nuestro ámbito interno, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), ha cumplido un rol de gran importancia al promover cursos especializados que han permitido capacitar a diversos funcionarios de la Presidencia de la República, Ministerio de la Defensa Nacional, Policía Nacional Civil, Autoridad Marítima Portuaria y la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador.

Señor Presidente:

En definitiva, la delegación de la República de El Salvador, considera que el fortalecimiento de *medios de seguir divulgando el derecho internacional* es una práctica fundamental que permite reforzar la diseminación generalizada y sistemática de los compromisos que adquiere nuestro país en el plano internacional. El conocimiento de tales obligaciones permite que los sectores institucionales del Estado salvadoreño y su sociedad, realicen acciones tendentes al cumplimiento de dichos compromisos, lo cual, en su conjunto

Intervención de la República de El Salvador en el 72° Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas - Sexta Comisión.

potencia la seguridad jurídica en los planos nacional e internacional, reforzando así el Estado de Derecho.

Muchas gracias.